ESTADO No. 48

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 05 de agosto del 2014:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL MARTINEZ APARICIO	29/07/2014	800	**REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al titular del contrato de concesión N° FKT-13E de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los formularios de declaración y pago de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2013, además el primer (I) trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá **Nº 000-62900-6** , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, de conformidad al concepto técnico N° 000502 del 25 de junio del 2014. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No FKT-13E, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2012 y 2013 con su respectivo plano de labores; y el Formato Básico Minero Semestral de 2013 y 2014, de conformidad al informe de fiscalización integral del 17 de febrero del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** al Titular del Contrato de Concesión No FKT-13E de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, puesto que se encuentra vencida desde el 06 de diciembre del 2013, de conformidad al informe de fiscalización integral del 17 de febrero del 2014, Por cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de Concesión N°FKT-13E de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 del 2001, para que allegue los reglamentos y programas sobre Salud Ocupacional e Higiene Industrial, y seguridad interna de la mina, teniendo en cuenta lo establecido en el informe de Fiscalización Integral 17 de febrero del 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes

						Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de Febrero de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	CKK-071	CEMENTOS ARGOS S.A	31/07/2014	807	**INFORMARLE** al titular que **NO** podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. **NO APROBAR** los pagos realizados por concepto de canon superficiario del primer y tercer año de exploración, primer año de prórroga del periodo de exploración primer, segundo y tercer y cuarto año de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el evaluación documental Nº 459 del 11 de junio de 2014. **APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de las regalías del tercer y cuarto trimestre del 2013 y primer trimestre del 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000329 del 6 de mayo del 2014. **APROBAR** la póliza minero ambiental N° 1517137-4 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 27 de marzo del 4 de marzo del 2014 hasta el 27 de marzo del 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000329 del 6 de mayo del 2014. **REQUERIR** bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de Setecientos sesenta y seis mil pesos MCTE ($ 766.666,6), Nueve mil doscientos seis pesos MCTE ($9.206,67), Cinco millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos MCTE ($5.239.753), Cien mil seiscientos treinta y dos ($100.632), Doscientos treinta y tres mil trecientos ochenta y un pesos MCTE ($233.381), Cincuenta y tres mil trecientos ochenta y tres pesos MCTE (253.383), Doscientos Cincuenta y Un mil doscientos un pesos MCTE ($251.201), correspondientes a los saldos faltantes en los pagos realizados por concepto de canon superficiario de primer y tercer año de la etapa de exploración, primer año de prórroga del periodo de exploración, primer, segundo, tercer y cuarto año de construcción y montaje más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: **FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM** semestrales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales de 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 con su respectivo plano, **PROGRAMA ÚNICO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN** para las áreas a integrar en un solo contrato de los títulos CKK-071 y CKK-072 y **ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **CÓRRASE TRASLADO** al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de diciembre de 2013, al concepto técnico Nº 329 del 06 de mayo de 2014 y la evaluación documental Nº 459 del 11 de junio de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

3	CONTRATO DE CONCESION	0-192	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	31/07/2014	808	**INFORMARLE** al titular que **NO** podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. **APROBAR** los pagos realizados por concepto de canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014. **No Aprobar** póliza minero-ambiental Nº01DL017416, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA, con vigencia hasta el 10 de julio de 2015, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014. **NO APROBAR** los pagos realizados por concepto de canon superficiario del periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 y del 01 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014. **APROBAR** el FBM semestral del año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, además FBM anual del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013., de conformidad con lo señalado en el concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014. **REQUERIR** bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de *Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos m/cte ($273.281), Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos m/cte ($81.256) y* ***Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Siete Pesos M/Cte. ($ 8.244.507)***, por concepto de faltantes en los pagos de canon superficiario, del periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, del 01 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2014 y el 01 de agosto de 2014 al 31 de julio de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: **MODIFICACIÓN DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL** de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014, **PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS – PTO**, **ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL** al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **CÓRRASE TRASLADO** al titular de la revisión documental el día 27 de febrero de 2014, y del concepto técnico Nº 620 del 30 de julio de 2014 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	CONTRATO DE CONCESION	KEE-09161	GEMI S.A	31/07/2014	809	**REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje por un valor de

						SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS **($ 7.592.194,87)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 12% anual, con el motivo de ponerse al día con esta obligación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA**,** a nombre de –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **Una vez surtido lo anterior,** remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. **REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA**, al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, para que presente FBM semestral y anual del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Informe de fiscalización integral No. 8577 del 4 de febrero del 2014 y concepto técnico No. 000334 del 06 de mayo del 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 8577 del 4 de febrero del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 31 de enero del 2014, concepto técnico No. 000614 del 28 de julio del 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO	31/07/2014	810	**Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de noviembre de 2013 y del concepto técnico Nº Nº0380 de 21 de marzo de 2014.
6	AUTORIZACIO N TEMPORAL	KKQ-15541	AUTOPISTA DE LA SABANA S.A	31/07/2014	811	**Córrase** traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 8838 del 02 de marzo del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 29 de enero del 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	GF8-102	ALFAGRES S.A	01/08/2014	812	**APROBAR** el formulario de declaración y producción de regalías de primer y segundo trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0623 de 30 de julio de 2014. **APROBAR** FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0623 de 30 de julio de 2014. **NO APROBAR** el FBM anual de 2012 y 2013, de conformidad con los conceptos técnicos Nº230 del 28 de noviembre de 2013 y Nº366 del 15 de mayo de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2012 y 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 **Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº 8096 del 25 de febrero de 2014 y los conceptos técnicos Nº PARC Nº230 de 28 de noviembre de 2013 y Nº0366 de 15 de mayo de 2014, Nº0623 de 30 de julio de 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	HIM-09301	RICARDO ALFONSO MUÑOZ FALQUEZ	01/08/2014	813	**Córrase** traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 5472 del 18 de diciembre del 2013 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 19 de octubre del 2013.

9	CONTRATO DE CONCESION	HCG-112	CEMENTOS ARGOS	01/08/2014	814	**APROBAR** el Formato Básicos Minero-FBM semestral y anual del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000503 del 26 de junio del 2014. **APROBAR** la póliza minero ambiental N° 20149110014542 con vigencia hasta el 07 de septiembre del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000268 del 09 de abril del 2014. **REQUERIR** a la sociedad titular del contrato de concesión N° HCG-112, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue el informe de avance de exploración, el informe de lo que se proyectara en la cuarta fase de exploración y la inversión, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico N° 000503 del 26 de junio del 2014, so pena de entender desistida su solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de la referencia, radicada el día 16 de junio de 2014, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 del 2011. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No HCG-112, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básico Minero-FBM semestrales del 2009, 2010, y 2014, de conformidad al informe de fiscalización integral del 23 de diciembre del 2013, y Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de diciembre de 2013 y del concepto técnico N° 000503 del 26 de junio del 2014
10	CONTRATO DE CONCESION	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A. y CEMENTOS ARGOS S.A.	01/08/2014	815	**APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2011 y primer trimestre del 2012, 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014. **APROBAR** los FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014. **NO APROBAR** el formulario de declaración y liquidación de regalías del segundo trimestre del 2014, de conformidad con el numeral 2.1.3, del concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014. **NO APROBAR** la póliza minero ambiental N° 300024807 por las razones expuestas en el numeral 2.3.1, del concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería **No. 19811**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue informe técnico de las condiciones actuales del título, que justifique la presentación de las regalías en cero, con el numeral 2.1.3, del concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería **No. 19811**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue corrección de la póliza minero ambiental N° 300024807 por las razones expuestas en el numeral 2.3.1, del concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería **No. 19811**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue pago de saldo faltante por valor de noventa y un mil cuatrocientos siete

						pesos mcte ($91.407) por concepto de visita de fiscalización requerida mediante resolución PARV Nº004 de 05 de febrero de 2013, por lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 6527 de 21 de enero de 2014 y del concepto técnico PARC Nº 0619 de 30 de julio de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	21087	MUNARRIZ HERMANOS CANTERA MUNARRIZ LTDA	01/08/2014	816	**APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2013, y primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico PARC Nº0284 de 11 de abril de 2014 y Nº0615 de 11 de abril de 2014. **APROBAR** los FBM semestral del 2013 y anuales del 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico PARC Nº0284 de 11 de abril de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería **No. 21087**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería **No. 21087**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** a la sociedad titular de la licencia de explotación **No. 21087**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue pago correspondiente a la visita de inspección de campo requerida mediante Resolución PARV 010 de mayo de 2013, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 6562 de 21 de enero de 2014 y del concepto técnico PARC Nº0284 de 11 de abril de 2014 y Nº0615 de 11 de abril de 2014.
12	LICENCIA DE EXPLOTACIÒN	19829	CONCRETOS ARGOS S.A.	01/08/2014	817	**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular de la licencia de explotación **No. 19829**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente a segundo trimestre de 2014, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular de la licencia de explotación **No. 19829**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la sociedad titular de la licencia de explotación **No. 19829**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, y con el artículo 27 del Decreto 2222 de 1993, para que implemente señalización de las vías y demás obras de soporte minero del área de concesión, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral Nº 5323 de 20 de diciembre de 2013, por lo cual se le concede

						un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 5323 de 20 de diciembre de 2013.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	21539	CEMENTOS ARGOS S.A	01/08/2014	818	**REQUERIR**, al titular del Contrato de Concesión **Nº 21539**, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº 6535 del 23 de diciembre de 2013.
14	CONTRATO DE CONCESION	HHF-08031	CEMENTOS ARGOS S.A	01/08/2014	819	**APROBAR** el canon superficiario para el periodo 2013-2014 y 2014-2015, de conformidad con el concepto técnico Nº 0618 de 30 de julio de 2014. **APROBAR** los FBM del semestral y anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº 0618 de 30 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº 0618 de 30 de julio de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6594 de fecha 22 de enero de 2013 y del concepto técnico Nº 0618 de 30 de julio de 2014.
15	CONTRATO DE CONCESION	GJL-103	ALFAGRES S.A	01/08/2014	820	**REQUERIR**, al titular del Contrato de Concesión Nº **GJL-103**, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **Programar** visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6537 de fecha 03 de diciembre de 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	21366	CANTERA LA CASTELLANA Y CIA LTDA	01/08/2014	821	**Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº 7910 de fecha 23 de diciembre de 2013.
17	CONTRATO DE CONCESION	IHA-08151-Z1	PROMOTORA MONTECARLOS VIAS	01/08/2014	822	**NO APROBAR** la póliza minero ambiental NºCG-1006868 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., con vigencia desde el 11 de febrero del 2014 hasta el 11 de febrero del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000491 del 18 de junio del 2014 Teniendo en cuenta que la sociedad titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados a traves de Auto No. 000218 del 03 de marzo del 2014, nos permitimos informarle que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio jurídico pertinente para emitir el acto administrativo a que haya lugar.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental NºCG-1006868 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., con vigencia desde el 11 de febrero del 2014 hasta el 11 de febrero del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000491 del 18 de junio del 2014, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000491 del 18 de junio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 12 de septiembre del 2013 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 16 de julio del 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
18	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14281	CEMENTOS ARGOS S.A	01/08/2014	823	**REQUERIR**, al titular del Contrato de Concesión, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de **quince (15)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **Programar** visita técnica de recibo de área para efectos de la suscripción del acta de liquidación definitiva del contrato de concesión y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del concesionario. Córrase traslado al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de junio de 2014, de la evaluación documental 13 del 07 de febrero de 2014 y del informe de inspección técnica 043 del 09 de junio de 2014
19	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22179	CEMENTOS ARGOS S.A	01/08/2014	824	**NO APROBAR** el pago de regalías del primer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0632 de 31 de julio de 2014. **APROBAR** el FBM anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0632 de 31 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN,** a la sociedad titular de la licencia de explotación **No.18835**, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular minero, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que allegue pago del saldo faltante por valor de cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte ($5.434), por concepto de regalías correspondientes al primer trimestre de 2014, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior**,** remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 6529 de 26 de diciembre de 2013 y del concepto técnico Nº0632 de 31 de julio de 2014.
20	CONTRATO DE CONCESION	20311	CEMENTOS ARGOS S.A	01/08/2014	825	**APROBAR** el formulario de declaración y producción de regalías de segundo, tercer y cuarto trimestre de 2008, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y primer trimestre del 2014 , de conformidad con el concepto técnico Nº0631 de 31 de julio de 2014.

						APROBAR FBM semestral y anual del 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0623 de 30 de julio de 2014. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada GISELA GUTIERREZ, en los términos y condiciones de la sustitución del poder conferido visible a folio 682. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del contrato de concesión **Nº20311**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a segundo trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM semestral de 2008 y 2014, y anual de 2008 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº 6533 del 10 de diciembre de 2013 y del concepto técnico Nº0631 de 31 de julio de 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	HE4-151	COMPAÑÍA CONCRETOS ARGOS S.A	04/08/2014	826	**APROBAR** el pago del canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo señalado en concepto técnico Nº 626 de 31 de julio de 2014. **APROBAR** los FBM semestral de 2010 y anual del 2009, de conformidad con lo señalado en concepto técnico Nº 626 de 31 de julio de 2014. **APROBAR** el pago de la tarifa de fiscalización requerido mediante resolución PARV Nº004 de 05 de febrero de 2013, de conformidad con lo señalado en concepto técnico Nº 626 de 31 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº 6582 del 19 de diciembre de 2013 y del concepto técnico Nº 626 de 31 de julio de 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	18799	INGECOST S.A.	04/08/2014	827	**APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2013 y primer y segundo, trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0633 de 31 de julio de 2014. **APROBAR** los FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0633 de 31 de julio de 2014. **NO APROBAR** el FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0633 de 31 de julio de 2014. **APROBAR** la póliza minero ambiental Nº 31DL024115 expedida por la aseguradora confianza con vigencia desde el 7 de diciembre de 2013 hasta el 7 de diciembre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0633 de 31 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para

						que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001**.** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y con el artículo 27 del Decreto 2222 de 1993, para que implemente señalización de las vías y demás obras de soporte minero del área de concesión, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral Nº 6531 de 10 de octubre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral Nº 6531 de 10 de octubre de 2014 y del concepto técnico Nº0633 de 31 de julio de 2014.
23	CONTRATO DE CONCESION	HAU-10064X	JOSE AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	04/08/2014	828	**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que corrección del FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que se encuentra vencida desde el 31 de julio de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de julio de 2013 y del concepto técnico Nº0533 de 04 de julio de 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA, INVERHAN S.A.	04/08/2014	829	APROBAR el pago y los formularios de declaración y liquidación correspondientes al segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0621 de 30 de julio de 2014. NO APROBAR el FBM semestral de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0621 de 30 de julio de 2014. NO APROBAR la póliza minero-ambiental Nº85-44-101055691, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta 09 de junio de 2015 de conformidad con el concepto técnico Nº0621 de 30 de julio de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión No. KK6 14461, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago por valor de un millón ciento setenta y nueve mil pesos mcte. ($1.179.000), por concepto de multa impuesta mediante resolución GSC-ZN Nº024 de 19 de julio de 2013, y de esta forma subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección del FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. KK6 14461, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de póliza minero Nº85-44-101055691, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia

						hasta 09 de junio de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 6549 de fecha 10 de enero de 2014 y del concepto técnico Nº0621 de 30 de julio de 2014.
25	CONTRATO DE CONCESION	GER-122	G.M. ARENAS Y TRANSPORTES LTD, RINAGUI & CIA S.A.S	04/08/2014	830	**APROBAR** el pago de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000624 del 30 de julio del 2014. **NO APROBAR** el formato básico minero FBM anual de 2013, conformidad al concepto técnico N° 000624 del 30 de julio del 2014. **DEJAR SIN EFECTO** el requerimiento realizado mediante auto N° 000521 del 26 de mayo del 2014, a través del cual se requirió al titular para que allegase el formato básico minero- FBM del primer (I) semestre del 2013. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No GER-122, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico minero-FBM semestral del 2014, y la corrección del -FBM anual del 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000624 del 30 de julio del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato N° GER-122, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por lo cual se le concede un término de treinta (30)días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que allegue el pago del faltante de la tarifa de fiscalización por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, ($238.230) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° ° 000624 del 30 de julio del 2014. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de marzo de 2014 y del concepto técnico N° 000624 del 30 de julio del 2014
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	04/08/2014	831	**NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2013 de grava de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2013 de arena de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2013 de grava de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2013 de arena de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2013 de grava de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2013 de arena de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014

						NO APROBAR el pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 de grava de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014 **NO APROBAR** el pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 de arena de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000627 del 31 de julio del 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue **LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN Y CUENTE CON DICHOS REGISTROS EN LA MINA; EL PLANO DE AVANCE DE LAS LABORES MINERAS, DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LAS MISMAS, CERTIFICACIÒN DE QUE CUENTA CON SEÑALIZACIÒN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL; FBM SEMESTRAL 2014,** de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 8584 del 24 de enero del 2014 y Auto No. 000457 del 07 de mayo del 2014, notificado por estado jurídico No. 036 del 12 de mayo del 2014para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Córrase traslado del Concepto Técnico N° 000627 del 31 de julio del 2014, Informe de Fiscalización Integral No. 8584 del 24 de enero del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 13 de enero del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	19841	CEMEX COLOMBIA S.A	04/08/2014	832	**INFORMAR** al titular que respecto a los precitados trámites pendientes, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando la Adición de minerales solicitada, EL grupo de evaluación y modificación de títulos mineros, se encuentra estudiando la corrección de la - 12 -linderación y le Vicepresidencia de Contratación y Titulación procederá a pronunciarse sobre la integración de áreas una vez resueltos los tramites anteriores. **APROBAR** la póliza minero ambiental, presentado por la sociedad titular con vigencia hasta el 05 de noviembre de 2014, de conformidad con el anexo técnico al informe de evaluación documental. **REQUERIR** a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión para que aporte copia del PTO presentado en el año 2005 ante la delegada SMB, toda vez que este no se encuentra en el expediente. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: **FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM** semestrales y anuales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con su respectivo plano y semestrales de 2007 y 2014, **PAGO DE LA TARIFA DE FISCALIZACIÓN**, por valor de Un Millón Setecientos Veintidós Mil Trecientos Catorce Pesos MCTE, ($1.722.314), más los intereses causados hasta la fecha de su pago efectivo, **FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALIAS** correspondientes al cuarto trimestre del año 2010, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011 y 2012 y los correspondientes a primer y segundo trimestre de 2013, **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES** registrada en el titulo minero y de los formularios de declaración y liquidación de regalías presentados en ceros., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Córrase traslado**.- al titular del informe de Fiscalización Integral de fecha Nº 19 del 19 de diciembre de 2013, del informe de evaluación documental y de inspección que sirvieron de fundamento al mismo y del concepto técnico Nº636 del 01 de agosto de 2014.

28	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA SARMIENTO, JUAN FERNANDO CARVAJAL, MARINA BANDERA Y PIEDAD SANCHEZ	04/08/2014	833	**APROBAR** los FBM semestrales del 2013 y 2014 y semestral del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000543 del 08 de julio del 2014 **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por un valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS **($4.047.281,55)**, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000352 del 12 de mayo del 2014, con el fin de ponerse al día en esta obligación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA**,** a nombre de –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **Una vez surtido lo anterior,** remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD**, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de junio del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000352 del 12 de mayo del 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de marzo del 2014, Informe de Inspección Técnica de seguimiento y control realizada el día 06 de marzo del 2014, concepto técnico No. 000352 del 12 de mayo del 2014 y concepto técnico No. 000543 del 8 de julio del 2014.
29	CONTRATO DE CONCESIÓN	FGL-131	COLOMBIAN MINERAL SAND LTDA	04/08/2014	835	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 15 de marzo de 2014.
29	AUTORIZACION TEMPORAL	JIO-10181	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (EJERCITO NACIONAL)	04/08/2014	836	Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de febrero de 2014.
30	AUTORIZACION TEMPORAL	KGN-09451	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL	04/08/2014	837	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 30 de Enero de 2014.
31	AUTORIZACION TEMPORAL	DK7-151	EMPRESA COLOMBIANA DE	04/08/2014	838	**Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral Nº 02 radicado el 13 de Abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 15 de enero de 2014

			PETRÓLEOS (ECOPETROL)			
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-431	COLOMBIAN GOLDS COMPANY S.A.S	04/08/2014	839	**NO APROBAR** la póliza de cumplimiento minero ambiental Nº Nº75-44-101058456 de vigencia desde 17 de junio de 2014 hasta el día 29 de Marzo de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nª 642 del 04 de agosto. **INFORMAR** al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de tramite Nº 186 del 26 de febrero de 2014, con e objeto de proferir pronunciamiento de fondo. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: la **MODIFICACIÓN DE LA POLIZA** de conformidad con lo señalado en el concepto técnico Nº 642 del 04 de agosto de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral Nº 02 radicado el 02 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 11 de febrero de 2014 y del concepto técnico Nº 642 del 04 de agosto de 2014.
33	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-430	JAIME MANJARREZ MUÑOZ	04/08/2014	840	**INFORMAR** al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de tramite Nº 204 del 28 de febrero de 2014, con e objeto de proferir pronunciamiento de fondo. **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral Nº 02 radicado el 02 de abril de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 24 de enero de 2014.
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	DKS-081	ANTONIO MARÍA ECHEVERRY GONZÁLEZ	04/08/2014	841	**INFORMAR** al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto de tramite Nº 231 del 05 de marzo de 2014, con e objeto de proferir pronunciamiento de fondo. **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral Nº 02 radicado el 13 de Mayo de 2014 y del Informe De Inspección Técnica De Seguimiento Y Control de la visita realizada el 08 de febrero de 2014
35	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08503X	COPOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	04/08/2014	842	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No ICQ-08503X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero-FBM semestral del 2014, de conformidad concepto técnico 000590 del 21 de julio del 2014; , Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 17 de febrero de 2014 y del concepto técnico N° 000590 del 21 de julio del 2014.
36	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAU-10064X	JOSE AGUIRRE BAQUERO Y	04/08/2014	843	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral Nº 6934 de fecha 23 de diciembre de 2013.

			ALVARO MARIA GUERRA SEA			

HACE SABER:

(*) **El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 05 de agosto del 2014, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*